

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

71

MADRID NÚMERO 8

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1166/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. /Dña. RAFAEL MAKSYMILIAN REBOSZ frente a TALLERES JOSA CAR SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuya parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se estima la demanda formulada por D. RAFAEL MAKSYMILIAN REBOSZ con NIEX3440224E frente a TALLERES JOSA CAR, SL, condenando a la demandada a abonar al actor el importe de 364,51 euros (trescientos sesenta y cuatro con cincuenta y uno) más el incremento del 10% de interés anual por mora calculado desde la fecha del respectivo devengo y hasta la de la presente resolución sobre las partidas salariales y el 3% anual en relación al concepto indemnizatorio”.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella no cabe recurso de suplicación.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes advirtiéndoles de su firmeza. GLORIA RODRIGUEZ BARROSO. LA MAGISTRADA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TALLERES JOSA CAR SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/43.313/17)

